



Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia

ANEXO 1

DOCUMENTO TÉCNICO PLIEGOS INTERVENTORIA

CONSIDERACIONES PRELIMINARES A LOS PLIEGOS DE INTERVENTORIA RECIBIDOS EL DIA 14 DE ABRIL VIA CORREO ELECTRONICO DE PARTE DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE

Bogotá, 27 de abril de 2020.

INTRODUCCION

Este documento se elabora con el único objetivo de advertir algunos errores de concepto, redacción y de evaluación, a pesar que nuestra propuesta es iniciar una mesa de concertación partiendo de un documento probado y exitoso como son los pliegos de interventoría del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

Se incluyen de manera preliminar y dada la situación del país que dificulta los análisis y debates profundos por expertos, un conjunto de observaciones, reparos y propuestas de ajuste de los documentos presentados por Colombia Compra Eficiente para debatirlo con los aportes de otros gremios y entidades de la Sociedad Civil.

Para ello, en nuestro carácter de Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional, creemos necesario reactivar la Mesa de Trabajo que de tiempo atrás hemos liderado con otras entidades para profundizar temas en este proceso de preparación de los Pliegos Tipo, dirigidos a las actividades típicas de la ingeniería en diversos subsectores.

A manera de preámbulo, deseamos reiterar lo expuesto en diversas reuniones adelantadas previamente con esta agencia estatal; en cuanto que, de una parte, la labor de interventoría o representación técnica integral del dueño o promotor de un proyecto de ingeniería debe en lo posible reunir el perfil profesional de más apropiada experiencia práctica profesional y correspondiente formación académica, relacionada con el objeto de ingeniería a desarrollar.

De otra parte, la labor del interventor por si misma suele ser de un tamaño empresarial generalmente menor que aquel del constructor o instalador del proyecto de ingeniería y, por lo general, también de un tamaño empresarial menor que el del grupo profesional de diseño; ello, por contraste, generalmente es la contrapartida profesional apropiada al objeto contractual para verificar el despliegue de las buenas prácticas de ingeniería y el riguroso cumplimiento de la normativa pertinente. En este orden de ideas, cobran especial importancia en la selección del Interventor que se cuente con la conformación del personal idóneo, de amplia probada experiencia muy pertinente al objeto contractual, y que este representante de la Administración, o del dueño de proyecto, cuente con la logística y el



Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia

respaldo tecnológico apropiado para su labor. Esta diferencia de enfoque es la principal causa por la cual consideramos totalmente inapropiado el conjunto de elementos de habilitación y de asignación de puntajes para el proceso típico de selección que propone este documento de Pliegos Tipo que recientemente circula Colombia Compra Eficiente.

Las pautas y premisas que se han formulado en el borrador de Pliegos Tipo para contratación de Interventorías, se aproximan en alto grado a las formulaciones antes expedidas por la CCE para las labores de construcciones civiles de vías carretables y los correspondientes diseños; en lo que ciertamente se verifica una amplia experiencia nacional y la posibilidad de tipificar los productos esperados. En esta propuesta de pliegos se amplían estas pautas a otros campos de la ingeniería como son los ferrocarriles o las obras fluviales, donde los escenarios de tipificación o la experiencia reciente en numerosos proyectos es mucho más restringida. Por tanto, consideramos totalmente inapropiado que se extrapole un modelo de contratación de obras carretables a otros subsectores de la ingeniería que es menos tipificable o en el que se tiene un menor número de proyectos de reciente o recurrente experiencia nacional.

ANALISIS PRELIMINAR POR NUMERALES DE ALGUNOS ASUNTOS

A continuación, exponemos algunos de los principales asuntos que sustentan nuestros reparos de fondo sobre el modelo de gestión que esbozan estas propuestas de Pliegos Tipo.

En cuanto al Procedimiento para el Concurso de Méritos con Precalificación, consideramos que es ambigua la formulación en el Numeral 2.5 y otros, acerca de la discrecionalidad para surtir hasta su culminación el proceso de precalificación de firmas, lo que en la práctica resultaría en situaciones que pueden prestarse a controversias y reclamaciones inconvenientes para la agilidad, objetividad y transparencia de los procesos así convocados.

Se formula de manera demasiado genérica en Numeral 3.3.- acerca de la Limitación a MiPyME que queda prácticamente al arbitrio de la entidad contratante y para un enorme rango del tamaño de empresas nacionales en capacidad de prestar servicios de interventoría. Por tanto, resulta de la mayor conveniencia que los Pliegos Tipo, por rangos de monto de contratación, objeto contractual, especialidad o riesgos del proyecto, establezcan criterios generales y eventualmente situaciones específicas en las cuales deba limitarse o privilegiarse la contratación de microempresas, o de pequeñas empresas, de manera diferenciada de las medianas y de las grandes empresas. Nada de esto se establece en el proyecto de Pliegos Tipo.

En general discrepamos diametralmente acerca de limitar como requisitos habilitantes del proponente a la medida de capacidades basado exclusivamente en indicadores contables. Aún más limitante es esta medida para contrataciones de mínima cuantía, donde por lo general no se establecen estos criterios de selección y, además, los proponentes podrían ser personas naturales y, aun menos comprensible es esto, cuando algunos de estos indicadores entran en abierto conflicto con lo que es



Sociedad Colombiana de Ingenieros
Presidencia

el comportamiento normal de emprendimientos en ingeniería donde es de partida más difícil – y generalmente imposible – establecer microempresas que registren para los primeros años unos altos indicadores de Capital de Trabajo, Utilidades, Activos Totales y otros. Consecuentemente, los indicadores requeridos en los propuestos Pliegos Tipo generalmente los harían inelegibles de manera general.

El Capital de Trabajo para la interventoría de cada proyecto o contrato debe definirse en su etapa de planeación, conforme a unos criterios o pautas generales, según el objeto y alcance y las condiciones logísticas y no como una fórmula general; la referencia principal para determinar el Capital de Trabajo típicamente necesario es el tiempo de rotación de facturas para cubrir gastos operacionales y administrativos mensuales, con los gastos técnicos y logísticos correspondientes. Esto no se toma en cuenta en los modelos de Pliegos Tipo y lo propuesto resulta en una barrera totalmente inapropiada para ese capo de actividad económica profesional.

Consideramos muy desafortunado que el menor peso porcentual se asigne a la ponderación del personal Clave a Evaluar, quienes son los que en realidad desarrollan el trabajo complejo de la interventoría. Más grave las desproporciones de esta asignación con respecto a la Experiencia teórica o formal del Proponente, a la asignación gratuita de un personal o profesional de calidad, a un inaplicable sistema de puntaje de favorecimiento o apoyo a la industria nacional. Aún más grave es que se asigne un muy alto puntaje relativo a profesionales con Doctorado – no importa en qué – cuando, por lo general, la esencia de la labor de interventoría es más el trabajo de campo y ojalá de escritorio de diseño que de investigación académica. El criterio primordial para la selección del Interventor y, por consiguiente, de su equipo profesional clave es la experiencia – tanto general como específica – con enfoque de práctica profesional en campo. Esto se mide en número de proyectos o trabajos realizados con características expresamente comparables con el objeto contractual. El enfoque y las pautas de asignación de puntajes que se proponen en los Pliegos Tipo es diametralmente contrario y lo consideramos altamente inconveniente para la selección de Interventores.

Además, discrepamos radicalmente de asignar puntajes a ofertas gratuitas de trabajo profesional con elementos que deben ser la esencia de calidad y competencia del trabajo a ejecutar. Por ello y otras razones, consideramos altamente inconveniente en el modelo de Pliegos Tipo asignar puntaje alguno al llamado factor de Personal de Calidad. Así mismo, consideramos totalmente impráctico e inconveniente el modelo de criterios de asignación de puntaje para el factor de apoyo a la industria o a la ingeniería nacional. Estos dos criterios inconvenientemente formulados para la selección objetiva representan un alto porcentaje de los factores de evaluación propuestos en los Pliegos Tipo y con todo respeto consideramos totalmente inadecuada su adopción.